



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1535-R-2022 Piura, 23 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N°00093-0107-22-8 de fecha 20 de junio de 2022, presentado por el Sr. MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha abril de 2022, presentada por el Sr. Mario Oswaldo Valdiviezo Ñopo, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Admisión, comunica que, el día martes 18 de abril en horas de la tarde, sufrió un accidente de tránsito, en el cual fue embestido por una motocicleta, razón por la cual tiene hematomas por todo el cuerpo y siendo su mano izquierda y el pie derecho los más afectados y a consecuencia del golpe en la cabeza está teniendo constantes mareos, motivo por el cual solicita se le otorgue un apoyo económico para poder solventar de alguna manera los diferentes análisis y medicina que necesito para su recuperación;

Que, con Informe Social N°056-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 15 de agosto de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que.

1. El servidor nombrado Mario Oswaldo Valdiviezo Ñopo de 68 años de edad, sufrió un accidente de tránsito el día martes 18 del mes de abril del 2022, siendo embestido por una motocicleta, dándose a la fuga el causante del accidente, produciéndole hematomas en el cuerpo, siendo la mano izquierda y pie derecho los más afectados, como también golpes en la cabeza, originándole mareos, cuya que anteriormente había sido operado de desprendimiento de retina, por lo que fue atendido en un Clínica particular; solicitando se le apoye económicamente en los gastos realizados en el tratamiento médico.

2. La suscrita informa que, en los accidentes de tránsito, los gastos de atención medica del accidentado, estos son cubiertos a través del SOAT, del causante del accidente o del accidentado.

Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez al servidor nombrado MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO, por la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, en los gastos realizados en la recuperación de su salud;

Que, mediante Informe N°0343-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 23 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por Sr. MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO, servidor administrativo adscrito a la Oficina de Admisión para afrontar gastos por tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por Titular de Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/. 1, 000.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°00093-0107-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1535-R-2022
Piura, 23 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **MARIO OSWALDO VALDIVIEZO ÑOPO**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL